



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, cinco (5) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

Radicación: No. 2015 - 00338
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: MYRIAM GUZMAN GARCIA
Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES

De conformidad con lo establecido en el inciso 4º del Art. 192 del C.P.A.C.A., convóquese a las partes y al ministerio público para audiencia de conciliación para el quince (15) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) a las nueve y treinta de la mañana (9.30 a.m.). Prevóngase a las partes que la asistencia es obligatoria, y en ella se resolverá sobre la concesión del recurso de apelación.

Ahora bien, teniendo en cuenta que a folio 182 del expediente obra memorial de sustitución otorgado por la doctora MARGARITA SAAVEDRA MC CAUSLAND a SANDRA PATRICIA CARO VARELA identificada con cedula de ciudadanía No. 1.110.488.230 y Tarjeta profesional No. 299136 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura RECONOZCASE personerla para actuar como apoderada de COLPENSIONES en los términos y para los efectos de la sustitución otorgada. Téngase por revocada la sustitución efectuada al doctor RONALD EDINSON VARON MEJIA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CÉSAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ